



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandado:	Luz Dary Carmona Aristizábal C.C. 43.512.369
Radicado:	05001310300120210031400
Decisión:	Corrige medida cautelar

Atendiendo la petición de la demandante corrección de la dirección del inmueble en el que se decretó medida cautelar el 9 de marzo de 2022, según nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, por no coincidir con la dirección catastral, se,

RESUELVE

Corregir la dirección del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-505402 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, siendo la dirección correcta de ubicación Carrera 76 A # 1-91 INT. 99024 (DIRECCION CATASTRAL). Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria